



Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: WILLIAM MORENO MARTINEZ y otros
Demandado: DENIS YOLANDA MORENO MARTINEZ, OMAIRA MORENO MARTINEZ, YURY CAROLINA MORENO VELANDIA Y ROCIO MORENO MARTINEZ URBANO MORENO MORENO
Radicado: 50001311002- 2017-00115 -00
CGP:

113

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de mayo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MIL LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Se tiene por no contestada la excepción de mérito propuesta por el Curador de la demandada YURI CAROLINA MORENO VELANDIA.

En tales condiciones y a fin de continuar con el trámite del proceso se dispone, fijar la hora de las 2:00 P.M., del día 3 del mes de Octubre del año **2019**, a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, advirtiendo que en la misma **se practicará el interrogatorio a las partes. Cíteseles para que concurren personalmente** para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia, entre ellos, la conciliación.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurren a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurre a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo del art. 372 del C.G.P, y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se dispone:

DECRETO DE PRUEBAS

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Téngase como tales las procedentes y conducentes aportadas con la demanda y la contestación de las excepciones propuestas a través de apoderado por los herederos determinados del causante **URBANO MORENO MORENO.**

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: WILLIAM MORENO MARTINEZ y otros
Demandado: DENIS YOLANDA MORENO MARTINEZ, OMAIRA MORENO MARTINEZ, YURY CAROLINA MORENO VELANDIA Y ROCIO MORENO MARTINEZ URBANO MORENO MORENO
Radicado: 50001311002- 2017-00115 -00
CGP:

Interrogatorio de parte:

Es de advertir que el mismo será practicado en la parte inicial de esta audiencia y que si desea interrogar lo podrá hacer en su momento oportuno, de manera oral o según cuestionario allegado con anterioridad a la fecha fijada.

No solicitó más pruebas.

DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales: Téngase como talés las procedentes y conducentes aportadas con la contestación de la demanda y la excepción propuesta.

Interrogatorio de parte:

Es de advertir que el mismo será practicado en la parte inicial de esta audiencia y que si desea interrogar lo podrá hacer en su momento oportuno, de manera oral o según cuestionario allegado con anterioridad a la fecha fijada.

No solicitó más pruebas.

DE LA CURADORA AD LITEM DE LA DEMANDADA YURY CAROLINA MORENO VELANDIA:

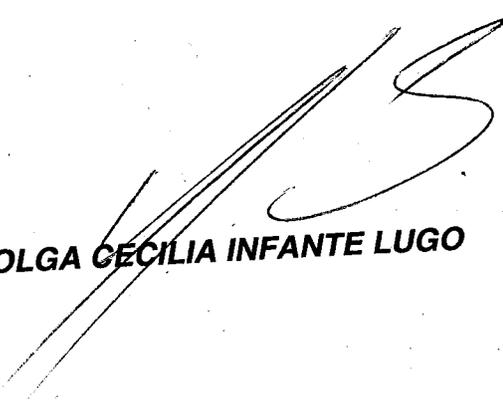
Interrogatorio de parte:

Es de advertir que el mismo será practicado en la parte inicial de esta audiencia y que si desea interrogar lo podrá hacer en su momento oportuno, de manera oral o según cuestionario allegado con anterioridad a la fecha fijada.

No solicitó más pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

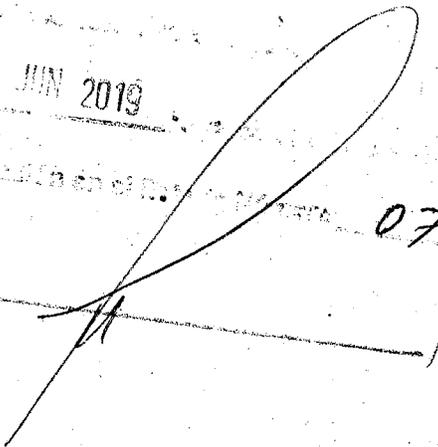
La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

72 JUN 2019

... ..

070

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat abstract, with a large loop at the top.